



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMEROS EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, **debido a la posible inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en las categorías objeto de la presente convocatoria**, por razones de urgencia y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Regional Universitario de Málaga de fecha 5/12/2022, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, puestos de ENFERMEROS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 9.3. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Málaga 5 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo. M.ª Mar Vázquez Jiménez
Fdo. Javier Arevalo Ibofra



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la pagina web del SAS y en la del Hospital Universitario Regional de Málaga, y en los tablonc de anuncios de este último.

En Málaga a 5 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DE PERSONAL

Fdo.: **Javier Arevalo Iborra**





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE ENFERMEROS CON DESTINO EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS PREVISIBLES DE AGOTAR BOLSA

Categoría Profesional	Periodo comprendido entre	Y el Fin	Causa
ENFERMERO/A	15/12/2022	31/01/2023	Posible inexistencia candidatos en bolsa disponibles. Art 35.9.a

1.2 VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al Hospital Universitario Regional de Málaga, a través de **nombramientos temporales para cobertura de vacaciones de distinta duración según las necesidades asistenciales que se podrán realizar durante el periodo comprendido entre el 15/12/2022 al 31/01/2023, siempre que no existan candidatos en Bolsa General.**

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás normativa aplicable para el personal estatutario del SAS.

1.4 RETRIBUCIONES: Serán las establecidas en la Resolución de la Dirección General de profesionales del SAS sobre retribuciones de personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS, vigente durante el periodo de los nombramientos, proporcional a la jornada desempeñada.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

TITULACIÓN: Las personas candidatas deben estar en posesión del Título diplomado o grado en enfermería, en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 1º, 2º Y 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se suscribirá un nombramiento de sustitución para cobertura de vacaciones del personal no nominativo.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado



3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4.- PROCESO SELECTIVO.

A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD:

Al escrito de solicitud (Anexo II), se acompañarán fotocopias, con indicación de "es copia del original", firmada por el solicitante de la siguiente documentación, :

- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.
- Certificación negativo delitos sexuales a menores.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios. Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsa de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

El personal vinculado al Servicio Andaluz de Salud que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación queda eximido de la presentación de la documentación que ya obre en su expediente personal, sin perjuicio de que si no constara alguno de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se le requiera para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5.

5.2. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará a las 14 horas del día **14 de diciembre de 2022.**





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (letra "V"), publicada en BOJA nº 12 de 19 de enero.

5.3. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, a la dirección de correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

5.4 La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por:

Presidente: Directora Gerente

Vocales: Subdirector Médico y Director de Personal

Secretario/a: Técnico Función Admtva. de Personal

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado provisional de candidatos/as con la correspondiente puntuación, así como de los excluidos y causa de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen conveniente, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.1. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos con su puntuación y excluidos en el proceso.

5.6. De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios. y en la web del Hospital Universitario Regional de Málaga,



Hospital Regional
Universitario
de Málaga



ANEXO I

BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

0,30 puntos

- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas:

0,15 puntos

- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación:

0,10 puntos

- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados:

0,05 puntos
(máximo 6 puntos)

Para los apartados a, c y d, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO II

D/Dña.

Con DNI n.º

Domicilio

Teléfono

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria específica para la provisión temporal de puestos de ENFERMEROS/AS en el Hospital Universitario Regional de Málaga, dentro de la estructura del centro, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del DNI.
- Copia autocompulsada de la Titulación.
- Copia autocompulsada de los documentos acreditativos de los servicios prestados valorables según el Baremo, en su caso.
- Acreditación de colegiación profesional (obligatorio solo en el caso de ser seleccionado).

En _____ a _____ de 2022.

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.



Hospital Regional
Universitario
de Málaga